



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 320-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Barranca, 18 de Agosto del 2016

BARRANCA, 18 DE AGOSTO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum Nº618-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Nº467-2016-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado a la encargatura de la **Sub Gerencia de Administración Tributaria**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo Nº37 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley".

Qué, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la **Sub Gerencia de Administración Tributaria**.

Que, con **Resolución Alcaldía Nº 102-2015-AL/JEMS-MPB**, de fecha 18 de Febrero de 2015, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 14 de Febrero del 2015, por necesidad del servicio Municipal y en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución al Servidor CAS **HECTOR STEVEN OLORTEGUI MENDOZA**, las funciones de Sub Gerente de Admisitracion Tributaria de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante **Informe Nº 467-2015-SGRH-MPB** señala que con la Carta Nº 0001-2016/HSOM de fecha 17 de Agosto del 2016, el Abog. Héctor Steven Olortegui Mendoza presenta su renuncia Voluntaria al cargo de Sub Gerente de Administración Tributaria, por lo que mediante Resolución Sub Gerencial Nº 044-2016/SGRH-MPB, se ha resuelto tener por extinguido el Contrato Administrativo de Servicios Nº 003-2015-GA/MPB, a partir del 17 de Agosto del año en curso, por lo que solicita dar por concluido la encargatura en las funciones designadas, y en consecuencia se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 102-2015-AL/JEMS-MPB.

Que, mediante Memorandum de Visto, el Gerente Municipal, ha dispuesto dar por Concluido la Encargatura del **ABOG. HÉCTOR STEVEN OLORTEGUI MENDOZA**, como Sub Gerente de Admisitracion Tributaria de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Encargatura del ABOG. HÉCTOR STEVEN OLORTEGUI MENDOZA, en el cargo y funciones de la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 102 -2015-AL/JEMS-MPB de fecha 18 de Febrero del 2015.

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al ABOG. HÉCTOR STEVEN OLORTEGUI MENDOZA, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ARTICULO 4°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
María Carolina Cerro Rojas
Secretaria General
Barranca, 18 de 08 del 2016